



CUADRO COMPARATIVO

Nombre del alumno: Cyntia Michelle Espon Velazquez.

Nombre de la materia: Delitos Especiales.

Nombre del tema: Seguridad y Derechos.

Nombre del profesor: Néstor Daniel Berrios Morales.

Parcial: 2°

Nombre de la carrera: Derecho.

Cuatrimestre: 4°

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO	2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.	2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.	2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
DEFINICIÓN	Delitos que comprometen la integridad y estabilidad del Estado, poniendo en riesgo la soberanía y la paz pública.	Violaciones a normas y principios del derecho internacional que comprometen la seguridad global y la convivencia pacífica entre naciones.	Delitos que atentan contra la dignidad humana y los derechos fundamentales, afectando la integridad física, psicológica y moral de las personas.
EJEMPLOS	Espionaje, terrorismo, traición a la patria, sabotaje, conspiración, sedición, motín, rebelión.	Crímenes de guerra, genocidio, tortura, tráfico de armas, violaciones a los derechos humanos en el contexto de conflictos armados.	Trata de personas, violencia de género, acoso sexual, discriminación, explotación laboral.
FUNDAMENTO LEGAL	Código Penal Federal, Artículos 123 al 141, que definen y sancionan estos delitos.	Tratados internacionales como la Convención de Ginebra, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, y otros convenios ratificados por México, el Código Penal Federal; artículos 146 al 149 Bis.	Código Penal Federal, Art. 149 Ter, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Protección a la Infancia y la Adolescencia, en el Código Penal para el Estado de Chiapas; arts. 327 al 338.

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO	2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.	2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.	2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
SANCIÓN	Prisión de 10 a 40 años, dependiendo de la gravedad del delito. Penas más severas si se involucran servidores públicos.	Sanciones que pueden incluir prisión perpetua, juicios en tribunales internacionales, y reparaciones a víctimas.	Prisiones que varían de 3 a 20 años, con penas agravadas en casos de violencia o si hay víctimas menores de edad.
CONTEXTO	Aumento de amenazas como terrorismo, narcotráfico y ciberataques, que han transformado la seguridad nacional.	La globalización ha intensificado la necesidad de cumplir con estándares internacionales para prevenir y sancionar delitos que afectan a la comunidad global.	Creciente preocupación por derechos humanos, especialmente en contextos de violencia estructural y desigualdad social.
IMPACTO SOCIAL	Erosiona la confianza en las instituciones y la seguridad pública, afectando la percepción de seguridad en la ciudadanía.	Puede afectar las relaciones internacionales y la reputación de un país, generando crisis diplomáticas y conflictos armados.	Deteriora la cohesión social, perpetúa ciclos de violencia y exclusión, y afecta el bienestar de comunidades enteras.

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO	2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.	2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.	2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.
PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN	Programas de prevención del delito, fortalecimiento de las instituciones de seguridad, y educación cívica.	Promoción de derechos humanos, formación en derecho internacional y mecanismos de justicia transicional.	Campañas de sensibilización sobre derechos humanos, educación en igualdad de género y empoderamiento de grupos vulnerables.
RESPONSABILIDAD DEL ESTADO	<p>El Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad nacional, prevenir delitos y procesar a los responsables.</p>	<p>Los Estados deben cumplir con sus obligaciones internacionales y garantizar justicia para las víctimas de delitos internacionales.</p>	<p>El Estado debe proteger a las personas de violaciones a sus derechos y garantizar un ambiente seguro y equitativo.</p>
DESAFÍOS ACTUALES	Aumento de la violencia y la criminalidad organizada, corrupción en las fuerzas de seguridad y falta de recursos.	Dificultades en la implementación de tratados internacionales y la falta de voluntad política en algunos gobiernos.	La normalización de la violencia y la discriminación en la sociedad, así como la insuficiencia de mecanismos de protección.

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.

SEGURIDAD Y DERECHOS.

ASPECTO

2.9 DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

2.10 DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL.

2.11 DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.

RELACIÓN CON DERECHOS HUMANOS

El respeto a los **derechos humanos** es fundamental para la prevención de delitos contra la seguridad nacional.

Los delitos internacionales son, por definición, **violaciones** graves de **derechos humanos**.

La protección de la dignidad humana y los **derechos humanos** es un principio esencial en la lucha contra la violencia y la discriminación.

CONCLUSIÓN

Los delitos contra la seguridad pública, el derecho internacional y la dignidad de las personas son temas interconectados que reflejan las diversas dimensiones del crimen y su impacto en la sociedad. La seguridad de la nación está íntimamente relacionada con el respeto a los derechos humanos; la violación de estos derechos puede llevar a un debilitamiento de la confianza en las instituciones y a un aumento de la violencia. Por otro lado, los delitos que afectan la dignidad de las personas expone la urgencia de implementar políticas efectivas para proteger a los grupos vulnerables y fomentar una cultura de respeto y equidad. Es crucial que los Estados no solo legislen y sancionen estos delitos, sino que también promuevan una educación en derechos humanos, fortalezcan las instituciones y garanticen la participación activa de la sociedad civil en la prevención y erradicación de estas conductas delictivas.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Código Penal Federal.
Martínez, J. "El impacto del terrorismo en la seguridad nacional". *Análisis de Seguridad*, 8(2), 12-30. **Antología-UDS-Delitos Especiales.**

Antología-UDS-Delitos Especiales.
García, M. "Derechos humanos y delitos internacionales", 12(1), 33-50. Convención de Ginebra. (1949). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. (1998). **Código Penal Federal.**

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Organización de las Naciones Unidas. **Código Penal Federal y el Código Penal para el Estado de Chiapas.**

- Rojo: Similitudes.
- Azul: Diferencias.